

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

R-CDNAT-2018-0165

SALTA, 04 de abril de 2018.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.152/2013

VISTO:

La resolución CDNAT-2013-144, de fecha 14 de marzo de 2013, por medio de la cual se aprueba y pone en vigencia el Reglamento del Examen de Suficiencia en Inglés para la carrera de Geología, planes 1993 y 2010;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 obra pedido por parte del alumno Alvarez Joaquin Sebastian -L.U. 411387- de la carrera de Geología, solicitando la revisión de la disposición, en lo atinente a lo dispuesto en el artículo 2º, a fin de permitir que los alumnos puedan rendir el examen de suficiencia sin la limitación de hacerlo en las mesas especiales bajo la estructura dispuesta por la Res. CDNAT-2009-285;

Que a fs. 10 la Escuela de Geología, coincidiendo con el pedido efectuado por el alumno solicita dar lugar a lo solicitado;

Que a fs. 11 obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento aconseja la modificación de la normativa en los aspectos relacionado en el artículo 2º del Anexo I de la Res. CDNAT-2013-144.

Que este Cuerpo, en reunión ordinaria N° 02/18, APRUEBA el Despacho de Comisión y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a lo expresado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 02/18 de fecha 20 de marzo de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, parcialmente, el artículo 2º del Anexo I de la resolución CDNAT-2013-144, de fecha 14 de marzo de 2013 que establece:

Artículo 2º.- El alumno podrá rendir el EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES en las mesas especiales habilitadas para tal fin para la asignatura Inglés, de acuerdo al esquema de fechas dispuestas por Resolución CDNAT-2009-285. El requisito para rendir el ESI será la totalidad de las asignaturas de segundo 2º año aprobadas, debiendo hacerlo hasta la mesa especial previo al ingreso de la solicitud de defensa del Trabajo Final.

Quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

Artículo 2º.- El alumno podrá rendir el EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES en todos los turnos de exámenes ordinarios, extraordinarios y especiales. El requisito para rendir el ESI será la totalidad de las asignaturas de segundo 2º año aprobadas, debiendo hacerlo hasta la mesa especial previo al ingreso de la solicitud de defensa de su trabajo de Tesis Profesional.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

R-CDNAT-2018-0165

SALTA, 04 de abril de 2018.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.152/2013

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que, a los fines de un mejor proveer, la modificación dispuesta obra en texto ordenado obrante en Anexo I formando parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a: Escuela de Geología, Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Administrativo de Alumnos y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Dra. Dora Ana Davies
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Carlos A. Herrando
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

R-CDNAT-2018-0165

SALTA, 04 de abril de 2018.-

Pag. - 3 -

Expediente Nº 10.152/2013

ANEXO I

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES

CARRERA DE GEOLOGIA – PLANES 1993 Y 2010

Artículo 1º.- INDICAR que el EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES (ESI), consiste en la acreditación de conocimientos de Inglés a través de una traducción técnica de un texto geológico.

Artículo 2º.- El alumno podrá rendir el EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES en todos los turnos de exámenes ordinarios, extraordinarios y especiales. El requisito para rendir el ESI será la totalidad de las asignaturas de segundo 2º año aprobadas, debiendo hacerlo hasta la mesa especial previo al ingreso de la solicitud de defensa de su trabajo de Tesis Profesional.

Artículo 3º.- El Tribunal examinador que entenderá en el examen de suficiencia será propuesto y/o modificado por la Escuela de Geología en oportunidad de la revisión de las Mesas Ordinarias. La misma podrá ser modificada por la Escuela por nota con una antelación de 72 horas al día de constitución de la Mesa a la Dirección de Alumnos.

Artículo 4º.- El examen de suficiencia consistirá en la traducción escrita de un texto geológico en Inglés de 400 a 500 palabras aproximadamente. El examen tendrá una duración de dos horas reloj. Durante el examen podrán utilizarse diccionarios técnicos y generales del idioma Inglés y otros textos gramaticales.

Artículo 5º.- El examen será asentado en un Acta específica para tal fin correspondiente al Libro de Geología. En la misma, se asentará la nota en una escala de 1 a 10. La aprobación de examen será con una nota no menor a 4 (cuatro). En caso de inscripción y no asistencia se contabilizará como ausente.

Artículo 6º.- Se evaluará la traducción de por lo menos un 70% del texto. Porcentajes menores equivaldrán a desaprobado. Se analizará en forma integral en la traducción los siguientes aspectos: Uso del diccionario bilingüe. Estrategias de lectura (skimming, scanning, lecturas superficial y profunda) y jerarquización de la información. Reconocimiento de estructuras gramaticales, relaciones lógico-semánticas y de las funciones discursivas y sus equivalentes en español. Comprensión de textos auténticos en Inglés sobre la problemática específica de la Geología.

Artículo 7º.- Todo aquello que no está incluido en el presente Reglamento será tratado por el Consejo de Escuela de Geología.

===== @ =====